



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 073-2025-GM-MDSE

Santa Eulalia, 27 de marzo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO Y REGION LIMA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29332 y modificatorias, se creó el programa de incentivos a la mejora de la gestión, el cual tiene por objetivo; i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, la cuarta disposición final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones; y, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 9 del acotado procedimiento para el cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) determina que, mediante resolución Designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°069-2025-GM-MDSE de fecha 19 de marzo de 2025, se encargó como Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, a la CPC. Lesly Karina Hidalgo Espejo;





En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas en merito a los dispositivos legales descritos líneas arriba como en la misma Ley Orgánica de Municipales-Ley N°27972 y la Resolución de alcaldía N°038-2023-MDSE-H/L y Resolución de alcaldía N°0199-2024-MDSE-H/L donde se resuelve ampliar la delegación de facultades del Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como **COORDINADOR DEL PLAN DE INCENTIVOS 2025** de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para la implementación del cumplimiento de los compromisos a quien se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: CPC. LESLY KARINA HIDALGO ESPEJO
DNI: 45496066
Cargo que ocupa en la entidad: Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (e)
Correo Electrónico: Karitita_12@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que, sin perjuicio de la designación realizada en el artículo precedente, todos los órganos y las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, deberán dentro de sus competencias funcionales, coadyuvar al estricto cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Administración, la planificación y dotación de recursos necesarios, conforme a la disponibilidad financiera, para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital De Santa Eulalia (www.munisantaeulalia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA
.....
Abog. MARIA ISABEL GARCIA RIVERA
GERENTE MUNICIPAL